



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO**

Sincelejo, dos (2) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo
Radicación N° 70- 001-33-33-003-**2016-00170-00**
Demandante: Jesús Dionisio Berrio Ramos y otro
Demandado: Municipio de Santiago de Tolú - Sucre

Visto el anterior informe secretarial se observa que el proceso se encuentra con solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, consistente en la entrega de título judicial.

CONSIDERACIONES

Se observa a folio 28 del cuaderno de medidas cautelares, solicitud del apoderado de la parte demandante, consistente en la entrega el depósito judicial constituido a favor de la parte actora, señores **JESÚS DIONISIO BERRIO RAMOS Y MERCEDES FRANCO BUELVAS**; ahora bien, revisada la relación de los títulos depositados a nombre de este Juzgado, se observa que se encuentra a nombre de los accionantes el título judicial **N°463030000601846, por valor de \$94.322.431,00 pesos**; por ello, se ordenará a Secretaría que, una vez ejecutoriado este proveído haga entrega de dicho título judicial al apoderado de la parte accionante.

En consecuencia se,

DECIDE:

PRIMERO: Por Secretaría, hágase entrega del título judicial **N° 463030000601846 por valor de \$94.322.431,00 pesos**; al apoderado de la parte accionante, quien cuenta con facultades para recibir (ver folio 32).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ